

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio traslado de la liquidación del crédito aportada por el demandante. Sírvase proveer


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120210002900
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
DEMANDADO: OSDOK SALUD SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a que la liquidación en estudio se realizó conforme al mandamiento de pago de fecha 12 de abril de 2021, el Despacho.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el demandante, de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P, por lo tanto, la obligación adeudada por la pasiva asciende a la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$13.033.975)**, correspondientes a la obligación y los intereses moratorios con corte el día 10 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc04d2a7802f92ed1b067200b5b556c4f465a8afda06dd6e37f03be884a47442

Documento generado en 06/05/2022 03:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>